



## OFICIO CIRCULAR N° 272

**MAT.:** Informa contingencias en la emisión de pruebas de origen.

**ANT.:** Oficios Circulares N° 131 de 01.04.2020, N° 139 de 16.04.2020 y N° 155 de 30.04.2020, todos de la Subdirectora Técnica; Resoluciones Exentas N° 2484 de 29.05.2019 y N° 1179 de 18.03.2020, ambas del Director Nacional de Aduanas.

**Valparaíso, 26.08.2020**

**DE: SUBDIRECTORA TÉCNICA**

**A : SEÑORES (AS)  
SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN  
DIRECTORES (AS) REGIONALES Y ADMINISTRADORES (AS) DE ADUANAS**

De acuerdo con lo informado por la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales (SUBREI), comunico a ustedes la siguiente actualización en la emisión de las pruebas de origen, durante la contingencia sanitaria, admisible al amparo de la Resolución N° 1179/2020 del Director Nacional:

- **ECUADOR:** Debido a una reestructuración interna, los certificados de origen de hidrocarburos están siendo emitidos provisoriamente por el Ministerio de la Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca de dicho país. Es posible que no tengan firma del exportador, pero deben tener firma y sello de un funcionario de dicho Ministerio.

La información para la fiscalización de este Servicio ha sido distribuida mediante correo electrónico a las Direcciones Regionales y Administraciones de Aduanas, siendo actualizada también en la intranet del Servicio.

Saluda atentamente,

  
Gabriela Landeros Herrera  
Subdirectora Técnica  
Dirección Nacional de Aduanas



BPS/AMG/MCV  
cc.: - Cámara Aduanera de Chile  
- ANAGENA